

Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-14093-19-1164-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1164

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,751.0
Muestra Auditada	20,751.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre los actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a la obra pública, adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 20,751.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 20,751.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de Pesos)

	Número de Contrato	Denominación	Importe
Obra			
1	DDUOP-RIJV-RPP-BAGF-50/2022	"Renovación integral de la intersección vial y retiro de puente peatonal sobre el bulevar Anacleto González Flores, entre las Avenidas 18 de marzo y 5 de febrero, en el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco"	6,042.6
2	DDUOP-PCI-DCDG-58/2022	Pavimentación de la Calle Industria	560.4
Adquisiciones			
1	334/2022	Adquisición de 19 vehículos pick up para ser equipados como patrullas	8,534.8
2	632/2022	Prestación de Servicios Técnico Profesionales consistente en 2,773 toneladas de mezcla asfáltica de 1/2 a Finos GA-TIPO 2 y asfalto natural, 27,500 litros de emulsión	4,835.1
3	657/2022	Servicio de 15 vehículos tipo pick up para rotulación	380.5
4	658/2022	Adquisición e instalación de 15 bancas, 15 burreras y 15 roll para patrullas de Seguridad Pública	397.6
Totales			20,751.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión de una muestra de 4 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, con números de contratos 334/2022, 632/2022, 657/2022 y 658/2022 relacionados con la adquisición de vehículos, mezcla asfáltica, servicio de rotulación de vehículos y bancas para patrullas de seguridad pública, por un monto contratado de 14,148.0 miles de pesos y un monto pagado con recursos de participaciones de 14,148.0 miles de pesos, se constató que la totalidad de los contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública, se constató que en los contratos con números 334/2022 y 632/2022, presentaron convocatoria y bases de licitación; además, se presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, así como las actas constitutivas de las empresas concursantes, los dictámenes de adjudicación y actas de fallo; asimismo, en los contratos con números 657/2022 y 658/2022, se constató que las adquisiciones se encuentran previstas en el programa anual y se presentó la documentación que acredita el sondeo de mercado, en la totalidad de la muestra se presentaron las actas constitutivas de las empresas adjudicadas, se constató que en el contrato con número 632/2022, se presentó el registro en el padrón de proveedores, se verificó que los 4 contratos se formalizaron oportunamente y se consideraron los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable; asimismo, se constató que las empresas ganadoras no se encuentran inhabilitadas, no se formalizaron convenios modificatorios a los contratos y no fueron otorgados anticipos.

3. Con la revisión de una muestra de 4 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, con números de contratos 334/2022, 632/2022, 657/2022 y 658/2022 relacionados con la adquisición de vehículos, mezcla asfáltica, servicio de rotulación de vehículos y bancas para patrullas de seguridad pública, por un monto contratado de 14,148.0 miles de pesos y un monto pagado con recursos de participaciones de 14,148.0 miles de pesos, se constató que en los contratos con números 657/2022 y 658/2022, no se presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, no se pudo constatar que las adquisiciones estuvieran previstas en el programa anual de adquisiciones, no se presentaron los dictámenes de adjudicación, actas de fallo y registros en el padrón de proveedores, en cuanto a los contratos con números 334/2022 y 632/2022, no se presentó evidencia del sondeo de mercado, asimismo en el contrato con número 334/2022, no se pudo constatar que la adquisición estuviera prevista en el programa anual de adquisiciones y no presenta el registro en el padrón de proveedores; asimismo, se constató que en los contratos con números 657/2022 y 658/2022, no se presentaron convocatorias ni bases de licitación.

El Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación siguiente: del contrato con número 334/2022, consistente en documento que acredita el sondeo de mercado, programa anual de adquisiciones y registro en el padrón de proveedores, del contrato con número 632/2022, se presentó sondeo de mercado, de los contratos con números 657/2022 y 658/2022, se proporcionaron los cuadros comparativos de cotizaciones mediante los cuales se adjudicaron a las empresas ganadoras, así como los

oficios de suficiencia presupuestal, registro en el padrón de proveedores y programa anual de adquisiciones, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión de una muestra de 4 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, con números de contratos 334/2022, 632/2022, 657/2022 y 658/2022 relacionados con la adquisición de vehículos, mezcla asfáltica, servicio de rotulación de vehículos y bancas para patrullas de seguridad pública, por un monto contratado de 14,148.0 miles de pesos y un monto pagado con recursos de participaciones de 14,148.0 miles de pesos, se constató que del contrato con número 334/2022, se presentó el acta de entrega-recepción de 19 vehículos tipo pick up, recibidos por el comisario de seguridad pública municipal, así como una carta de resguardo de los mismos; del contrato con número 632/2022, se presentó el acta de entrega-recepción del asfalto, así como remisiones que amparan la compra de 724.62 toneladas del mismo durante el 2022; en cuanto al contrato con número 657/2022, se presenta evidencia fotográfica del servicio de rotulación de vehículos, así como el acta de entrega-recepción del servicio; asimismo, de los contratos con números 334/2022, 632/2022 y 657/2022, se presentó la documentación comprobatoria del gasto consistente en facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias (SPEI) por un monto de 13,750.4 miles de pesos.

5. Con la revisión de una muestra de 4 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, con números de contratos 334/2022, 632/2022, 657/2022 y 658/2022 relacionados con la adquisición de vehículos, mezcla asfáltica, servicio de rotulación de vehículos y bancas para patrullas de seguridad pública, por un monto contratado de 14,148.0 miles de pesos y pagado con recursos de participaciones federales a municipios de 14,148.0 miles de pesos, se constató que del contrato con número 658/2022, no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en facturas, pólizas de egresos, así como la evidencia que acredite la entrega e instalación de los bienes adquiridos, como evidencia fotográfica, remisiones con sellos de recibido o el documento que acredite la recepción de los bienes por parte del municipio, por un importe de 397.6 miles de pesos.

El Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato con número 658/2022 consistente en: factura, póliza de egresos, transferencia bancaria. acta de entrega-recepción, carta de resguardo, así como la evidencia fotográfica de la adquisición de equipo para patrullas. Lo anterior, por un monto de 397,607.40 pesos, con lo que solventa lo observado.

Obra Pública

6. Con la revisión de una muestra de 2 expedientes de obras públicas, con números de contratos DDUOP-RIIV-RPP-BAGF-50/2022 y DDUOP-PCI-DCDG-58/2022, relacionados con la renovación integral de la intersección vial y retiro de puente peatonal sobre el boulevard Anacleto González Flores y pavimentación de la calle Industria, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, por un monto de 6,602.9 miles de pesos pagado con recursos de

participaciones federales a municipios, se constató que fueron adjudicados bajo la modalidad de concurso simplificado sumario y adjudicación directa, respectivamente, de conformidad con los montos establecidos en el artículo 43, apartado 2 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; se constató que las obras se encuentran previstas en el programa anual de obras públicas municipal; asimismo, se presentaron los dictámenes de adjudicación, actas de fallo y constancias de situación fiscal del SAT; del contrato con número DDUOP-RIIV-RPP-BAGF-50/2022, se presentó el oficio de suficiencia presupuestal, registro en el padrón de proveedores, así como las fianzas de cumplimiento, vicios ocultos, el oficio de invitación al concurso simplificado sumario y las bases del mismo; del contrato con número DDUOP-PCI-DCDG-58/2022 se presentó el acta constitutiva de la empresa ganadora, así como la garantía de vicios ocultos en forma de cheque; se constató que los 2 contratos se formalizaron oportunamente y se consideraron los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable; asimismo, se constató que la persona física y la empresa moral ganadoras, respectivamente, no se encuentran inhabilitadas; no se formalizaron convenios modificatorios en monto o en plazo a los contratos.

7. Con la revisión a una muestra de 2 expedientes de obra pública, con números de contratos DDUOP-RIIV-RPP-BAGF-50/2022 y DDUOP-PCI-DCDG-58/2022, por un monto pagado con recursos de participaciones federales a municipios de 6,602.9 miles de pesos, se constató que del contrato con número DDUOP-RIIV-RPP-BAGF-50/2022, no se presentaron las actas constitutivas de las empresas participantes en el concurso licitatorio simplificado sumario, lo que limitó verificar que las empresas participantes se encontraban vinculadas entre sí por un mismo socio en común, en cuanto al contrato con número DDUOP-PCI-DCDG-58/2022, se constató que no se presentó el oficio de suficiencia presupuestal, ni el registro en el padrón de proveedores, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70: y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 48, fracción V, 100, apartado 12 y 129.

El Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato con número DDUOP-PCI-DCDG-58/2022, consistente en oficio de suficiencia presupuestal y registro en el padrón de proveedores, del contrato con número DDUOP-RIIV-RPP-BAGF-50/2022, se proporcionaron las actas constitutivas de las empresas participantes; sin embargo, del análisis de dichas actas se constató que 2 empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio en común, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-1-01101-19-1164-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la

Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no identificaron que en los procesos licitatorios, las empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio en común, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70 y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 48, fracción V.

2022-1-01101-19-1164-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

8. Con la revisión a una muestra de 2 expedientes de obra pública, con números de contratos DDUOP-RIIV-RPP-BAGF-50/2022 y DDUOP-PCI-DCDG-58/2022, relacionados con la renovación integral de la intersección vial y retiro de puente peatonal sobre el boulevard Anacleto González Flores y pavimentación de la calle Industria, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, por un monto pagado con recursos de participaciones federales a municipios de 6,602.9 miles de pesos, se constató que del contrato con número DDUOP-PCI-DCDG-58/2022 se presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en estimación (única, finiquito) de obra, la cual fue validada y autorizada por la contratante para su pago, dicha estimación estuvo soportada con factura, póliza de egresos, transferencia bancaria, generadores de obra, notas de bitácora y reporte fotográfico, los volúmenes cobrados y pagados en las estimaciones, fueron coincidentes con los registrados y calculados en los números generadores, por un monto de 560.3 miles de pesos; asimismo se presentó la documentación que acredita la terminación de las obras, consistente en acta de entrega recepción, acta finiquito y acta de extinción de derechos y obligaciones.

9. Con la revisión a una muestra de 2 expedientes de obra pública, con números de contratos DDUOP-RIIV-RPP-BAGF-50/2022 y DDUOP-PCI-DCDG-58/2022, relacionados con la renovación integral de la intersección vial y retiro de puente peatonal sobre el boulevard Anacleto González Flores y pavimentación de la calle Industria, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, por un monto pagado con recursos de participaciones federales a municipios de 6,602.9 miles de pesos, se constató que del contrato con número DDUOP-RIIV-RPP-BAGF-50/2022, se presentó parcialmente la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en estimaciones de obra, la cual fue validada y autorizada por la contratante para su pago, dichas estimaciones estuvieron soportadas con facturas, pólizas de egresos, transferencias bancarias, generadores de obra, notas de bitácora y reportes fotográficos; sin embargo, no se presentaron las pruebas de laboratorio

de compactación, así como de calidad de asfalto, por un monto de 5,192.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 105 y 112; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 primer y último párrafo.

El Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato con número DDUOP-RIIV-RPP-BAGF-50/2022, consistente en reporte de las pruebas de laboratorio de la calidad de materiales de terracerías; sin embargo, no se proporcionaron pruebas de compactaciones y de calidad de asfalto, por lo que no solventa lo observado.

2022-D-14093-19-1164-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 5,192,005.40 pesos (cinco millones ciento noventa y dos mil cinco pesos 40/100 M.N.), mas los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por la falta de documentación que justifique la calidad de la obra, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 primer y último párrafos, y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 105 y 112.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,192,005.40 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 20,751.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, mediante las Participaciones Federales a Municipios, en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 5,192.0 miles de pesos, que representó el 25.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados por la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1.13-21/2024 de fecha 15 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 9 y 10 se considera como no atendido.



Tepatitlán de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

1008, 11019

HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN: 1.13-21/2024

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a 15 de enero del 2024

Asunto: El que se Indica

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
19 ENE 2024
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

P R E S E N T E

Anteponiendo un saludo cordial, me permito remitirle por este medio la documentación, así como las justificaciones y aclaraciones pertinentes respecto a los resultados 3, 5, 7 y 9 que tuvieron observación y que se inscriben en la Cédula de Resultados de la Auditoría Número 1164 de Participaciones Federales realizada a este Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco a la Cuenta Pública 2022 conforme a lo siguiente:

RESULTADO	DOCUMENTO	OBSERVACIONES / COMENTARIOS
Número 3	Contrato 334/2022 por la compra de 19 vehículos: 1) Sondeo de Mercado 2) Programa Anual de Adquisiciones 3) Registro Padrón de Proveedores	Se remite en medio electrónico el sondeo de mercado de fecha 01 de abril del 2022 presentado por la Comisaría de Seguridad Pública. Se remite en medio electrónico el programa anual de adquisiciones que se encuentra publicado en la página oficial del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco en la liga siguiente: https://www.tepatitlan.gob.mx/tesoreria/documentos/2022/programa_anual.pdf Se remite en medio electrónico el registro en el padrón de proveedores con folio 2992022 del proveedor SYC Motors S.A. de C.V.
	Contrato 632/2022 Adquisición de 2,773 toneladas de mezcla asfáltica: 1) Sondeo de Mercado	Se remite en medio electrónico el sondeo de fecha 25 de noviembre del 2022 presentado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública así como el consolidado 2701 respecto al fallo de

00283

22 ENE 2024



**Tepetitlán
de Morelos**
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

	<p>Contrato 658/2022 Adquisición e instalación de 15 bancas y burreras para patrullas de Seguridad Pública:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2) Oficio de Suficiencia presupuestal 3) Programa Anual de Adquisiciones. 4) Convocatoria. 5) Bases de licitación. 6) Dictamen de adjudicación. 7) Acta de fallo 8) Registro Padrón de Proveedores. 	<p>la licitación ADQ/LPL/011/2022 por la adquisición de 2,773 toneladas de mezcla asfáltica.</p> <p>Se remite en medio electrónico el oficio de suficiencia presupuestal con folio 13-1/685-2022 de fecha 3 de agosto del 2022 respecto a la adquisición e instalación de 15 bancas y burreras para patrullas de seguridad pública.</p> <p>Se adjunta en medio electrónico el programa anual de adquisiciones que se encuentra publicado en la página oficial del Municipio de Tepetitlán de Morelos Jalisco en la liga siguiente: https://www.tepatitlan.gob.mx/tesoreria/documentos/2022/programa_anual.pdf</p> <p>Respecto a la <i>convocatoria, bases de licitación, dictamen de adjudicación y acta de fallo</i> le informo que mediante el Acta número 2 del Comité de Adquisiciones (misma que se remite en medio electrónico) de fecha 10 de noviembre del 2021 mediante la cual y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24, fracciones I, XII y XVII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se autorizó que las licitaciones serán a partir de \$800,000.00, por lo que dicha compra se realizó a través del proceso de requisición de compra, por lo que se remite copia en medio electrónico de: requisición 1985 de fecha 16 de agosto del 2022, cotizaciones, consolidado, orden de compra 1958 de fecha 31 de agosto del 2022, consolidado Número 1846 mediante el cual se manifiestan las cotizaciones presentadas por los proveedores Transmisiones y Seguridad SA de CV, Guia Tactical SA de CV y Zaikam Líder Sa de CV, así como el acta Número 32 del Comité de Adquisiciones de fecha 31 de agosto del 2022 mediante la cual se autorizó la adquisición e instalación de las 15 bancas y burreras a las <i>patrullas de seguridad pública.</i></p>
--	---	---



**Tepatitlán
de Morelos**
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

	<p>Contrato 675/2022 por el servicio de rotulación de 15 vehículos tipo Pick Up:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Oficio de Suficiencia Presupuestal. 2) Programa anual de adquisiciones. 3) Convocatoria. 4) Bases de licitación. 5) Dictamen de adjudicación. 6) Acta de fallo 7) Registro en Padrón de proveedores. 	<p>Se remite en medio electrónico el Registro en el Padrón de Proveedores con folio 3052022 del proveedor Zaikam Líder SA de CV.</p> <p>Se remite en medio electrónico el oficio de suficiencia presupuestal con folio 13.1/690-2022 de fecha 3 de agosto del 2022.</p> <p>Se acompaña en medio electrónico el programa anual de adquisiciones que se encuentra publicado en la página oficial del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco en la liga siguiente: https://www.tepatitlan.gob.mx/tesoreria/documentos/2022/programa_anual.pdf</p> <p>Respecto a la <i>convocatoria, bases de licitación, dictamen de adjudicación y acta de fallo</i> le informo que mediante el Acta número 2 del Comité de Adquisiciones (misma que se remite en medio electrónico) de fecha 10 de noviembre del 2021 mediante la cual y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24, fracciones I, XII y XVII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se autorizó que las licitaciones serán a partir de \$800,000.00, por lo que dicha compra se realizó a través del proceso de requisición de compra, por lo que se remite copia en medio electrónico de: requisición 1099 de fecha 06 de mayo del 2022, cotizaciones, consolidado, orden de compra 1407 de fecha 06 de julio del 2022 y acta Número 24 del Comité de Adquisiciones de fecha 06 de julio del 2022 mediante la cual se autorizó la <i>adquisición e instalación en comento</i>.</p> <p>Se remite en medio electrónico el Registro en el Padrón de Proveedores con folio 3052022 del proveedor ZAIKAM LIDER SA de CV</p>
<p>Número 5</p>	<p>Contrato 658/2022 por la adquisición e instalación de 15 bancas y berreras a patrullas de Seguridad Pública:</p>	<p>Se remite en medio electrónico copia de póliza de egresos con folio 26,699 con fecha 18 de noviembre del 2022, factura folio Z260, proceso</p>



**Tepetitlán
de Morelos**
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

	<ol style="list-style-type: none"> 1) Documentación comprobatoria que justifique el gasto. 2) Documento que acredite la recepción de los bienes 	<p>de compra: requisición 1985 de fecha 15 de agosto del 2002, copia de consolidado 1846, orden de compra 1958.</p> <p>Se adjunta en medio electrónico Acta de entrega recepción firmada por el proveedor y recibida por la dependencia de Seguridad Pública el día 29 de septiembre del 2022.</p>
Número 7	<p>Contrato DDUOP- RIIV- RPP- BAGF- 50/2022 por la renovación de la intersección vial y retiro de puente peatonal sobre el Blvd. Anacleto González Flores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Actas constitutivas de las empresas: <ol style="list-style-type: none"> a. Ingenieros Asociados Megacul S.A. de C.V. b. Idradell Construcciones S.A. de C.V. c. Construsanlu Urbanizadora S.A. de C.V. 	<p>Se remite en medio electrónico copia de las Actas constitutivas de las empresas señaladas en el presente resultado:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Ingenieros Asociados Megacul S.A. de C.V. b. Idradell Construcciones S.A. de C.V. Construsanlu Urbanizadora S.A. de C.V.
Número 9	<p>Contrato DDUOP- RIIV- RPP- BAGF-50/2022 por la renovación de la intersección vial y retiro de puente peatonal sobre el Blvd. Anacleto González Flores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Pruebas de laboratorio de compactación. 2) Calidad del asfalto 	<p>Se remite en medio electrónico las pruebas de laboratorio de compactación emitido por Alsa Ingeniería de Suelos y Materiales SA de CV y como anexo 1 se remite las pruebas de calidad del asfalto (FT-004.1) emitidas por la misma empresa.</p>

Sin más sobre el particular y agradeciendo de antemano las atenciones brindadas al presente, quedo de Usted como su seguro servidor.

ATENTAMENTE



Atanacio Ramirez Torres
C. ATANACIO RAMIREZ TORRES
ENCARGADO DE LA HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL

C.C.P. ARCHIVO

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
3. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Hacienda Municipal, la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el leyes, reglamentos y disposiciones desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.

2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción V.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 70.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 primer y último párrafos, y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 105 y 112.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.